

Grupo Financiero Ve Por Más, S.A. de C.V.
Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

28 de abril de 2017

En la Ciudad de México, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma Número 365, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 28 de abril de 2017, se reunieron los accionistas y sus representantes que se mencionan en la lista de asistencia que se agrega como **Anexo "1"** de la presente acta y que forma parte integrante de esta Acta, con objeto de celebrar una **Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Grupo Financiero Ve Por Más, S.A. de C.V.** a la que fueron debidamente convocados mediante: (i) publicación efectuada en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, la cual surtió efectos el día 12 de abril de 2017; y (ii) publicación efectuada en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, el día 12 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava y Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales y los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales, presidió la Asamblea el señor Antonio del Valle Perochena, quien funge como Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el que lo es del Consejo de Administración, Lic. Juan Pablo del Río Benítez.

El Presidente propuso a la Asamblea se designara escrutadores a los señores Humberto Goycoolea Heredia y María Quiroz González Montesinos, quienes después de aceptar su nombramiento y de examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas, determinaron que se encuentran representadas en la Asamblea 148'783,528 de las 153'290,029 acciones Serie "O", por lo que se encontraba representado el 97.06% (noventa y siete punto cero seis por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

En virtud del informe de los escrutadores y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y por lo tanto válidas las resoluciones que, en su caso, se adopten.

Asimismo, el Secretario del Consejo de Administración, Lic. Juan Pablo del Río Benítez y los escrutadores hicieron constar la observancia por parte de la Sociedad a lo dispuesto por los Artículos 65, fracción III y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

A continuación el Secretario dio lectura al Orden del Día respectivo.

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Director General y con base en éste el del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 39 fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y del Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2016 y los Estados Financieros dictaminados individuales y consolidados de la Sociedad con sus Subsidiarias a dicha fecha.
- II. Presentación del reporte a que se refiere la Fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- III. Presentación del reporte anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la aplicación de los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2016.
- V. Nombramiento y/o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario y Prosecretario(s) de la Sociedad, así como de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
- VI. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
- VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- I. **Informe del Director General y con base en éste el del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 39 fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y del Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2016 y los Estados Financieros dictaminados individuales y consolidados de la Sociedad con sus Subsidiarias a dicha fecha.**
 - I.1 "Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración, en términos del Artículo 39, Fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, el cual comprende los siguientes documentos mismos que también son aprobados en este acto:
 - a) El Informe del Director General, elaborado conforme al Artículo 59 Fracción X de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como los Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 y los cuales se componen de: (i) Balance General; (ii) Estado de Resultados; (iii) Estado de Variaciones en el Capital Contable; (iv) Estado de Flujo de Efectivo; y (v) Notas a los Estados Financieros;
 - b) El Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad a los Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2016;
 - c) La opinión del Consejo de Administración, basada en la respectiva del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, sobre el contenido del Informe del Director General a que se refiere el inciso a) anterior;
 - d) El Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las

principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016; y

- e) El Informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.”

- I.2 “Se toma nota de que todos los documentos e información a que se refiere la resolución I.1 anterior fueron puestos a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria y se ordena agregar un ejemplar de éstos al expediente de la presente Asamblea.”

- I.3 “Se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretarios, por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, así como por el Director General de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., durante el citado ejercicio.”

- II. Presentación del reporte a que se refiere la Fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

- II.1 “Se toma nota del Informe de los Auditores Externos del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante 2015 a que se refiere el Artículo 76 Fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismo que se hace constar, se dio lectura y quedó distribuido entre los presentes.”

- III. Presentación del reporte anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.**

- III.1 “Se tiene por presentado y aprobado el Informe Anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, presentado por el Consejo de Administración para efectos del Artículo 58 Fracciones I y II de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Agréguese un ejemplar de dicho Informe al expediente de la presente Asamblea.”

- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la aplicación de los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2016.**

- IV.1 “Se deja constancia de que, como se desprende del Estado de Resultados Dictaminado Individual de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2016, aprobado en los términos de la resolución I.1 anterior, se obtuvo una utilidad neta durante dicho ejercicio social de \$319'473,826.64 M.N. (Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 64/100 Moneda Nacional), en relación con lo cual en este acto se resuelve efectuar una separación de la cantidad de \$15'973,691.33 M.N. (Quince Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos 33/100 Moneda Nacional), equivalente al 5% (cinco por ciento), para ser destinada a la cuenta de la "Reserva Legal" a que se refiere el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

- IV.2 "Se aprueba que el remanente de la utilidad neta obtenida por la Sociedad en el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, conforme a los Estados Financieros Dictaminados Individuales aprobados en los términos de los anteriores puntos del Orden del Día, es decir, la cantidad de \$303'500,135.31 M.N. (Trescientos Tres Millones Quinientos Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 31/100 Moneda Nacional), se registre en la cuenta de "Resultados Acumulados de la Sociedad."
- V. **Nombramiento y/o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario y Prosecretario(s) de la Sociedad, así como de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.**
- V.1 "Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de su Secretario y Prosecretarios y, en este acto, se ratifican todas las actuaciones realizadas por dichas personas en el desempeño de sus cargos hasta el día de hoy, liberándolos de cualquier responsabilidad en la que pudiesen haber incurrido con motivo del desempeño de sus funciones y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda, sin reserva alguna."
- V.2 "Se resuelve ratificar y/o nombrar en su cargo a los señores Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán, María Blanca del Valle Perochena, Eugenio Santiago Clariond Reyes, Juan Domingo Beckmann Legorreta, Divo Milán Haddad, José Antonio Tricio Haro, Rogelio Barrenechea Banzález, Carlos Ruiz Sacristán, Francisco Moguel Gloria, Francisco Quijano Rodríguez, Jorge Rossell Granados y Francisco Aparicio Vallis, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación y/o nombramiento han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- V.3 "Se resuelve ratificar y/o nombrar en su cargo a los señores Francisco Javier del Valle Perochena, Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz, María Guadalupe del Valle Perochena, Jorge Martínez Madero, Luis Carlos de Pablo Gómez del Campo, Alicia Solares Flores, Rafael Tricio Haro, Rogelio Barrenechea Cuenca, Daniel Martínez Valle, José Sáenz Viesca, Sergio Orestano Ramos, Telésforo Veiga Rial y Hugues Victor Albert Pfyffer, como miembros suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación y/o nombramiento han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- V.4 "De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se deja constancia de que los señores Divo Milán Haddad, Rogelio Barrenechea Banzález, Francisco Moguel Gloria y Francisco Quijano Rodríguez, así como sus respectivos suplentes, los señores Alicia Solares Flores, Rogelio Barrenechea Cuenca, José Sáenz Viesca y Sergio Orestano Ramos, respectivamente, tienen el carácter de Consejeros Independientes."
- V.5 "Se resuelve en este acto, ratificar y/o nombrar a los señores Juan Pablo del Río Benítez, Humberto Goycoolea Heredia y Almaquio Basurto Rosas como Secretario y Prosecretarios del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros de dicho órgano

social y quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación y/o nombramiento han aceptado sus cargos."

- V.6 "Se toma nota del requisito de integración de los expedientes respecto de cada una de las personas designadas en los cargos a que se refieren las resoluciones V.2 a V.4 anteriores, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las "Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras", publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, así como sus respectivas modificaciones."
- V.7 "En virtud de las ratificaciones y nombramientos a que se refieren las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad ha quedado integrado a partir de esta fecha, por las personas que a continuación se listan, en el entendido de que los Consejeros Propietarios únicamente podrán ser suplidos, en sus ausencias temporales o definitivas, por su respectivo Consejero Suplente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS PROPIETARIOS

Antonio del Valle Perochena
Jaime Ruiz Sacristán
María Blanca del Valle Perochena
Eugenio Santiago Clariond Reyes
Juan Domingo Beckmann Legorreta
Divo Milán Haddad*
José Antonio Tricio Haro
Rogelio Barrenechea Banzalez*
Carlos Ruiz Sacristán
Francisco Moguel Gloria*
Francisco Quijano Rodríguez*
Jorge Rossell Granados
Francisco Aparicio Valls

MIEMBROS SUPLENTES

Francisco Javier del Valle Perochena
Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz
María Guadalupe del Valle Perochena
Jorge Martínez Madero
Luis Carlos de Pablo Gómez del Campo
Alicia Solares Flores*
Rafael Tricio Haro
Rogelio Barrenechea Cuenca*
Daniel Martínez Valle
José Sáenz Viesca*
Sergio Orestano Ramos*
Telésforo Veiga Rial
Hugues Victor Albert Pfyffer"

*Consejeros Independientes

SECRETARIO

Juan Pablo del Río Benítez
(sin ser miembro del
Consejo de Administración)

PROSECRETARIOS

Humberto Goycoolea Heredia
Almaquio Basurto Rosas
(sin ser miembros del
Consejo de Administración)"

- V.8 "En adición a lo anterior, se ratifica a Don Antonio del Valle Ruiz, como Presidente Honorario Vitalicio del Consejo de Administración, quien tendrá derecho de asistir a las sesiones de dicho órgano con voz pero sin voto."

- V.9 "Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace constar que la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad participan en el consejo de administración de otras entidades financieras."
- V.10 "Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, así como de su Secretario y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones."
- V.11 "Se resuelve ratificar y/o nombrar como integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad a los señores Francisco Moguel Gloria, José Sáenz Viesca y Francisco Quijano Rodríguez, así como al señor Almaquio Basurto Rosas como Secretario sin ser miembro de dicho Comité, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado su reelección, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna, en consecuencia, dicho Comité estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

NOMBRE	CARGO
Francisco Moguel Gloria	Miembro Presidente
José Sáenz Viesca	Miembro
Francisco Quijano Rodríguez	Miembro
Almaquio Basurto Rosas Secretario, no miembro"	

- VI. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.**
- VI.1 "Se aprueba y ratifica pagar a los miembros propietarios y/o a sus respectivos suplentes del Consejo de Administración, las cantidades aprobadas conforme a las resoluciones de la asamblea general anual ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2014, tomándose nota de que los pagos que por concepto de emolumentos se hagan quedarán sujetas a las retenciones que procedan de acuerdo con las disposiciones fiscales en vigor."
- VI.2 "Se resuelve pagar a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias la cantidad de \$30,000.00 M.N. (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones aplicables, por cada sesión a la que asistan."
- VI.3 "En relación con el desempeño de los cargos de miembros de su Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretarios, así como del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a dichas personas, en relación con cualquier reclamación, demanda, denuncia, procedimiento, investigación, comparecencia, diligencia judicial, requerimiento de pago, indagatoria o dictamen de cualquier naturaleza, que se inicie en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otra jurisdicción, en los que, con motivo o como consecuencia del desempeño de sus cargos en la Sociedad y en sus Subsidiarias, cualesquiera de dichas personas pudieran verse demandadas, afectadas o en forma alguna involucradas, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiere causado y las cantidades que se eroguen con motivo de la transacción que, en su caso, se celebre, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas

personas, en los supuestos mencionados, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para cualquier acción que se requiera tomar por parte de la Sociedad, será necesaria la previa solicitud de la persona involucrada;
- b) Las personas a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a contratar, con cargo a la Sociedad, los servicios de abogados y asesores de su conveniencia, en el entendido de que éstos serán seleccionados por el interesado o interesados;
- c) Los pagos de honorarios se efectuarán directamente por la Sociedad al abogado patrono de la persona involucrada, según ésta lo solicite, mediante la entrega del recibo fiscal correspondiente;
- d) La Sociedad deberá proporcionar a la persona involucrada o a quien ésta señale cualquier información que se encuentre a su alcance para la oportuna defensa que corresponda, en el entendido de que de no proceder así, la Sociedad estará obligada a cubrir los daños y perjuicios ocasionados;
- e) La Sociedad constituirá una reserva en el momento en que cualquiera de las personas involucradas le notifique el hecho o circunstancia a que se refiere la presente resolución, por el monto total estimado que informe de los honorarios de asesores legales y otros asesores, daños y perjuicios y costo de transacción y por un importe que sea suficiente para cubrir dichos conceptos a satisfacción de la persona involucrada durante todo el tiempo en que, en opinión de dicha persona o de sus asesores, exista la contingencia respectiva; y
- f) Se resuelve que la Sociedad, a través de cualesquiera de los señores Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán y Humberto Goycoolea Heredia, celebre con las personas a cuyo favor se otorga la presente indemnidad de manera irrevocable, los contratos en los que se consignen las obligaciones asumidas en términos de la misma, para los efectos de los Artículos 1869 y 1870 del Código Civil del Distrito Federal, de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

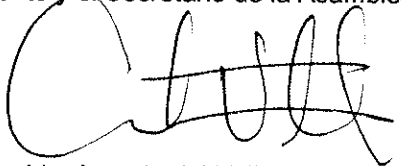
Tratándose de actos ilícitos, dolosos, de mala fe, o consecuencia de negligencia grave o de actuaciones en exceso de las facultades específicamente otorgadas o correspondientes a las personas de que se trata conforme a poderes generales o especiales conferidos a su favor, que conlleven un beneficio patrimonial en perjuicio de la Sociedad, éstas perderán todo derecho a acogerse a los términos de esta resolución y, para el caso de que la Sociedad hubiera erogado alguna cantidad de dinero en beneficio de dichas personas, de sus asesores legales y otros asesores, éstas estarán obligadas a rembolsar a la Sociedad la totalidad de los pagos, honorarios y gastos en que la misma hubiese incurrido, en cuyo caso la Sociedad se reserva el derecho de reclamarles indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado, en términos de la sentencia judicial ejecutoriada que así lo declare."

VI.4 "Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretarios, así como del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, por lo que se refiere a su actuación en los ejercicios anteriores, continuarán en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley."

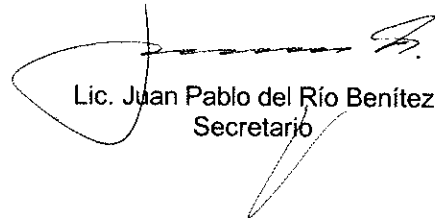
VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

- VII.1 "Se designan como delegados especiales de esta asamblea a los señores Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán, Humberto Goycoolea Heredia y Omar Álvarez Cabrera, para que conjunta o separadamente lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones aquí adoptadas, incluyendo la presentación de la presente Acta y cualesquiera avisos o solicitud de autorizaciones que resulten necesarios o convenientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o cualquier otra autoridad, para expedir las copias simples o autenticadas de la presente Acta, que en lo literal o en lo conducente fueran solicitadas, así como para que, comparezcan ante el notario público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente e inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones."

Concluido el desahogo del Orden del Día, se dio por terminada la Asamblea, siendo las 10:45 horas del día de su celebración, levantándose para constancia la presente Acta que firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea.



Lic. Antonio del Valle Perochena
Presidente



Lic. Juan Pablo del Río Benítez
Secretario